



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE HECTOR JOSE MARTINEZ RUIZ CONTRA ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S – AENCO S.A.S Y ELECTRICARIBE S.A ESP – RADICADO 2020 - 00182.

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA, FEBRERO 12 DE 2021.

Doy cuenta a usted que la parte accionante subsanó la presente demanda dentro del término de ley y en legal forma. PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, FEBRERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Presentado el escrito de subsanación y los anexos allegados al correo institucional de este despacho judicial, se decidirá si se admite o no la presente demanda.

Pues bien, observado el correo recibido el día 24 de noviembre de 2020 remitido por el apoderado judicial de los accionantes, se constató que se arrió e - mail de subsanación, el cual contiene los siguientes documentos:

1. [Escrito de subsanación](#), donde se observa prueba de remisión a la parte demandada de la demanda y sus anexos.

Así bien y retomando este caso concreto y en atención a que se observan suplidos cabalmente los requisitos del artículo 6 del decreto 806 de 2020, se admitirá la presente demanda.

De otra parte, se remitirá auto admisorio para notificación de la presente providencia a los correos electrónicos suministrados por el actor.

En atención a lo anterior, se

ORDENA:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda ordinaria laboral promovida HECTOR JOSE MARTINEZ RUIZ por conducto de apoderado judicial contra ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S – AENCO S.A.S Y ELECTRICARIBE S.A ESP.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a las demandadas a través de las direcciones electrónicas aportada por la parte actora en el escrito de demanda [-info@aenco.com.co](mailto:info@aenco.com.co) y serviciosjuridicoseca@electricaribe.co - la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente por diez (10) días hábiles, - Art. 38 Ley 712/2003, para que la conteste en los términos del artículo 31 ibídem. Remítase las copias de ley en formato digital. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFREDO OVIEDO LOZANO
JUEZ (E)

JERV

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co

WHATSAPP: 3008351810

Montería córdoba